



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

MEMORANDO No. 004 DE 2021

DE: Dr. JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS -GOBERNADOR DE ARAUCA

PARA: ALCALDES MUNICIPALES: ARAUCA, ARAUQUITA, TAME, SARAVERA, FORTUL, CRAVO NORTE, PUERTO RONDÓN.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ALCALDES AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA

FECHA: _____ DE MARZO DE 2021 08 MAR 2021

En mi calidad de Representante Legal del Departamento de Arauca, y de conformidad con el deber establecido en el artículo tercero, del Reglamento operativo del Comité Directivo del plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento departamento de Arauca, en concordancia con el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, me permito **CONVOCARLOS**, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente circular, se sirvan elegir entre ustedes los dos representantes que integrarán el Comité Directivo.

El procedimiento a seguir para la elección es el establecido en el artículo tercero, parágrafo tercero del mencionado Reglamento, el cual señala:

1. El Gobernador realiza la convocatoria, por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la elección en donde señala el procedimiento respectivo.
2. Una vez publicada la convocatoria, cada alcalde deberá efectuar la votación respectiva, la cual podrá ser remitida al Gobernador de la siguiente manera:
 - Mediante escrito en donde conste el nombre del alcalde y el Municipio que Representa, el cual selecciona como integrante del Comité Directivo. Dicho escrito debe ser remitido por el medio más rápido y eficaz, tal como lo es vía fax o remitirlo al correo electrónico asesor_legal@arauca.gov.co y gestiondespacho@arauca.gov.co, donde conste el Alcalde que desea ser integrante del Comité Directivo.
3. Seguidamente el Secretario del Comité Directivo, procede al conteo de los votos según los soportes enviados por los Alcaldes.
4. Si llegare a presentarse un empate será el Gobernador el que proceda al desempate.

El periodo de elección será de un (1) año, contados a partir del momento de su elección o designación.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

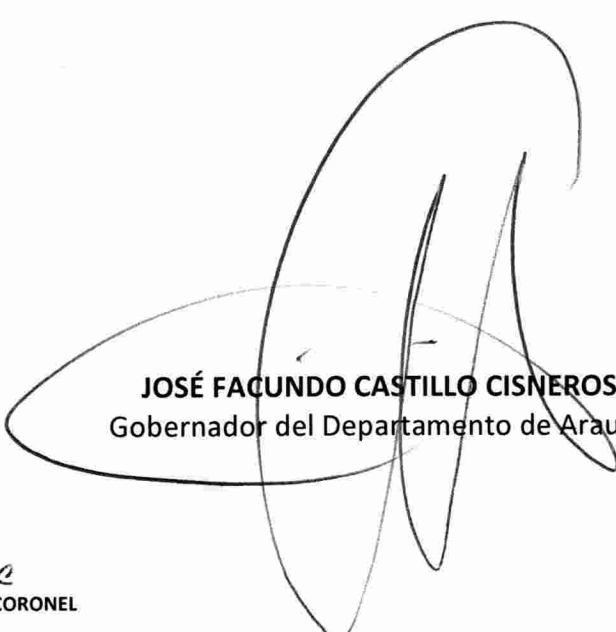


Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Si transcurridos diez (10) días hábiles desde el momento de haber realizado la publicación de la presente convocatoria, los alcaldes no informaren quienes son los representantes elegidos, los mismos serán designados por el Gobernador para que asistan a las sesiones del Comité durante el tiempo de su designación.

Se ordena publicar la presente CIRCULAR en la página web de la Gobernación de Arauca, así como también en la página web de CUMARE S.A. E.S.P., debiéndose remitir a los correos electrónicos institucionales de los alcaldes integrantes del PDA.



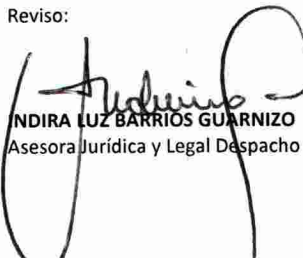
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró.



NURIA JANETH LEÓN CORONEL
Gerente CUMARE

Revisó:



NDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica y Legal Despacho Gobernador

"CONSTRUYENDO FUTURO"

